

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR <u>MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</u> ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPENDENCIAS DEL INTERIOR

Servicio de Mantenimiento y Asistencia de Inst. Eléctricas

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Montevideo, Agosto 2024

Contenido

1. PROMOTOR	3
2. OBJETIVOS	3
3. SOBRE LAS OFERTAS	3
3.1. Visita previa	3
3.2. Precio	3
3.3. Forma de presentación de las ofertas	3
3.4. Apertura	4
3.5. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P	5
4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	5
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	8
6. PERSONAL TÉCNICO	8
6.1. Jefe Técnico de Inst. Eléctricas	8
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	8
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	8
7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario	9
7.3. Señalización del área de trabajo	9
8. FORMA DE PAGO	10
8.1. Procedimiento de pago	10
8.2. Ajuste de Precios	10
9. MULTAS	11
10. GARANTÍAS	12
10.1. De la constitución de garantías	12
10.2. Afectación de las garantías constituidas	12
11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	13
12. Anexo Formulario de Identificación	14

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia, Instalaciones Electromecánicas

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de una empresa para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas en dependencias del interior del país.

Las mismas serán ejecutadas por personal calificado, equipados con instrumentos, herramientas y equipos apropiados.

Se llevará un registro preciso y ordenado de las mediciones, modificaciones, etc. que se hagan en las instalaciones y sus componentes

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

No se realizarán visitas previas.

3.2. Precio

El Oferente cotizará el servicio con un precio particular por cada local y un precio global de cada zona en moneda uruguaya según lo especificado en "MEMORIA TECNICA".

Por dicho importe global queda obligado a realizar todos los suministros, ejecutar todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en las restantes, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

Lo indicado en la "*Memoria Técnica*" que se adjunta, es el mínimo básico a considerar siendo responsabilidad del oferente el agregar todos aquellos ítems que entienda oportuno discriminar.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, siempre y cuando presenten la propuesta básica. Se deberá presentar siempre por separado, la básica y la alternativa.

3.3. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU. Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica, así como el total del monto imponible correspondiente a la misma. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración el BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.4. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTATÉCNICA:**

- Véase en “MEMORIA TECNICA”

➤ **OFERTA ECONÓMICA:** Precios y Rubrados (de corresponder), de acuerdo a lo indicado en “MEMORIA TECNICA”

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB. La oferta en línea deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

3.5. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antigüedad de la empresa (años en el mercado)	20 puntos
B	Antecedentes trabajos similares	40 puntos
C	Antigüedad de Técnico Responsable en la empresa	10 puntos
D	Antecedentes del Técnico Responsable	20 puntos

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

E	Antecedentes con el Banco	10 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antigüedad de la empresa (años en el mercado) (20 pts.)

Años en el mercado	Puntaje
Edad < 5 años	0
5 años<= Edad<10 años	5
10 años<= Edad<15 años	10
Edad >= 15 años	20

B. Antecedentes trabajos similares (40 pts.):

Se evaluarán cuantos servicios de características similares, fueron realizados en los últimos 5 años, con una duración del al menos 1 (un) año. Se entenderá por servicio similar, servicio de mantenimiento eléctrico en edificios con alimentación en baja tensión, con potencia instalada superior a los 30 kW. Serán válidos los antecedentes con el Banco. Solo serán considerados los antecedentes de servicios similares a lo solicitado.

Cantidad de antecedentes	Puntaje
1 (un) Servicio	20
2 (dos) Servicios	30
3 (tres) o más Servicios	40

Nota: el oferente deberá aportar los datos correspondientes de las empresas donde realizo los servicios, con el fin de poder corroborar la información.

C. Antigüedad de Técnico Responsable en la empresa (10 pts.)

Años	Puntaje
Años<1	0
1<=años<=5	Max 10 (prorratio 2p/año)
Mayor a 5	10

D. Antecedentes del Técnico Responsable (20 pts.)

Se considerarán los antecedentes del técnico responsable, donde se demuestre la participación en trabajos similares o de obras de 30 kW o superior en los últimos 5 años. Se contabilizarán los antecedentes con el Banco.

Cantidad de antecedentes	Puntaje
1 (un) Servicio	5
2 (dos) Servicios	10
3 (tres) o más Servicios	20

E. Antecedentes con el Banco (10 pts.)

Se otorgará puntaje, por parte de los técnicos del banco, en función del desempeño general de la empresa en trabajos realizados con el banco en los últimos 3 años.

Desempeño	Puntaje
Malo	-5
Aceptable	0
Bueno	5
Muy Bueno	10

Nota:

Malo: cuando existe más de 1 una notificación por el banco frente a una disconformidad en algún trabajo realizado.

Aceptable: cuando existe 1 notificación frente a una disconformidad.

Bueno: No existe notificación por disconformidad existiendo intercambio con funcionarios del banco planteando disconformidad menor.

Muy Bueno: no existe notificación ni intercambio alguno.

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

Precio: Total Precio Mensual (iva inc) + (5 x valor reclamo).

Se hará una evaluación por cada zona cotizada.

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

De no especificarse en la oferta las marcas o características correspondientes a los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, **SE ASUMIRÁ QUE SE UTILIZARÁN LOS MENCIONADOS A TÍTULO INDICATIVO.**

NO SE APLICARÁN MARGENES DE PREFERENCIAS.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

- Se deberán realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS, tramitación ante UTE e instalación del tablero provisorio de obra y tramitación ante UTE para la instalación de enlace prevista, etc.
- La provisión de todos los elementos necesarios (escaleras, herramientas, etc) para la ejecución de los trabajos así como la totalidad de los elementos de seguridad para realizar dichos trabajos.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo y/o tareas por reclamos, deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- La empresa deberá velar por la seguridad del personal del banco y/o clientes.

6. PERSONAL TÉCNICO

6.1. Jefe Técnico de Inst. Eléctricas

Será designado por el BROU. Será el principal responsable de las comunicaciones entre la empresa adjudicada y el banco. Es el encargado de indicar trabajos directamente. Ante cualquier evento que surja en lo cotidiano, el Jefe Técnico será la primera opción de comunicación.

Ante su ausencia, la empresa deberá elevar la comunicación al Coordinador de Instalaciones Electromecánicas.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo la única responsable de la seguridad en la obra. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La firma contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria, así como las contratadas o subcontratadas por ella, deberán cumplir con las prescripciones de la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

7.3. Señalización del área de trabajo

El contratista señalará adecuadamente los tramos y zona en que trabaja de forma de procurar seguridad para los funcionarios y clientes del Banco, trabajadores propios u otros contratistas, así como personal de Dirección, durante el día y la noche.

Cuando corresponda se señalarán los desvíos, guiando a los usuarios por el camino alternativo.

Serán de cargo del contratista los costos que generen estas tareas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, a mes vencido, y siempre y cuando se haya presentado en tiempo y forma los formularios correspondientes, acreditando la visita a los locales asignados de acuerdo al cronograma de mantenimientos preventivos y reclamos.

8.1. Procedimiento de pago

La empresa deberá presentar, los primeros 5 días hábiles, los formularios de visita y mantenimiento correspondiente según indique el cronograma para el mes anterior. Una vez presentados, no habiendo objeciones de parte del personal técnico del Banco, la empresa facturará lo correspondiente según resolución de contratación.

8.2. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el IPC (índice de precios de consumo – INE)

El valor del índice a considerar será el del mes anterior a la facturación.

La fecha de aplicación del ajuste será anual contando a partir del primer mes de contrato, efectuándose una actualización del precio ofertado al comienzo de la prestación del servicio.

9. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- **Apercibimiento**
- **Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine**
- **Anulación o rescisión del Contrato**
- **Eliminación del Registro Único de Proveedores**
- **Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato**
- **Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.**

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

10. GARANTÍAS

10.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

10.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR <u>MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</u> ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

12. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TÉCNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

MEMORIA TÉCNICA

1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	2
1.1. Mantenimiento Preventivo	2
1.2. Atención de reclamos	3
1.3. Reportes	3
1.4. Materiales y equipamiento.....	3
1.5. Frecuencia	4
2. PRIMERA VISTA.....	4
3. PLAZO DE CONTRATO	4
4. EQUIPO DE LA EMPRESA DESIGNADO PARA LOS TRABAJOS.....	4
5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5
5.1. Oferta técnica.....	5
5.2. Oferta económica	5
6. ANEXOS	6
6.1. FRECUENCIA DE TAREAS	6
6.2. PROTOCOLO DE MEDICION	8
6.3. ZONAS	9
6.4. PLANILLA DE COTIZACION	9

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

1. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

1.1. Mantenimiento Preventivo

- Inspección visual de las instalaciones. En la inspección visual se verificará la limpieza de tableros e instalaciones eléctricas, la disposición de los conductores (ordenada o desordenada), la existencia de lámparas “quemadas”, coordinación de la corriente nominal de la protección con la sección del cable que protege y todo lo relativo a la seguridad eléctrica.
- Acciones correctivas asociadas a la inspección visual del ítem anterior (Recambio de lámparas, limpieza de equipos, retiro de instalaciones obsoletas, afirmado de canalizaciones “flojas”, re-ordenamiento de conductores, etc.)
- Inspección visual del estado de Grupos Electrónicos, UPS y doble vías. Verificación del conexionados de equipos informáticos (bajo UPS y bajo UTE)
- Revisión de nivel de combustible de Grupos Electrónico y voltaje de baterías, pudiendo realizar simulaciones de corte de suministro eléctrico para pruebas con carga.
- Medición de corriente en interruptores generales de tableros (Corriente en cada fase, en el conductor neutro y en el conductor de protección)
- Medición de voltaje en interruptores generales de tableros (Voltaje entre fases, entre cada fase y el neutro, y voltaje entre neutro y tierra)
- Registro termográfico de tableros
- Acciones correctivas asociadas a las termografías del ítem anterior (re-apriete de terminales, recambio de conductores o protecciones descoordinados, etc.)
- Testeo de protecciones diferenciales
- Continuidad del conductor de protección.
- Continuidad del neutro (se comprobará de forma indirecta midiendo la tensión entre fases y neutro en los circuitos derivados).
- Resistencia de aislamiento de la instalación.
- Inspección visual de la instalación de PDA (estado de las puntas, contador de descargas, estado de lingas, recorrido de las dos líneas de descarga, etc.)
- Resistencia de paso a tierra
- Inspección ocular de instalaciones de terceros (UTE, por ej.) que discurran por pretilas, azoteas, etc.
- Medición de niveles de iluminación (según protocolo de Anexo 2)
- Otras tareas análogas a las listadas anteriormente.

Nota: Todas las mediciones y registros de datos deben ser plasmados en el informe de visita.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

1.2. Atención de reclamos

- La empresa deberá hacerse presente en el local del banco, donde se genera el reclamo, dentro de las 48 hs posteriores a la comunicación del mismo.
- Aquellos reclamos de eventos que amenacen con la operativa normal bancaria, se deberá concurrir antes de las 24 hs posterior a la comunicación del reclamo.
- La empresa deberá destinar un correo y un teléfono celular para la comunicación de los reclamos.

El equipo deberá atender reclamos en todos los edificios mencionados en este llamado. **Sera obligatorio contar con locomoción propia y que asistan a la demanda al menos 2 integrantes del equipo de trabajo declarado.**

1.3. Reportes

Las tareas realizadas se reportarán vía correo electrónico en un formulario que será proporcionado por el Banco (se entregará formulario Excel una vez adjudicada) cada vez que se concurra al local. En caso de detectarse situaciones graves (riesgo de accidente eléctrico), se comunicará inmediatamente al Jefe Técnico de Instalaciones Eléctricas del Banco para definir qué acciones tomar.

1.4. Materiales y equipamiento

Equipamiento mínimo obligatorio que deberá presentar la empresa.

- Herramientas de mano aisladas (1000 V)
- Material de señalización (cartelería/cintas)
- Pinza amperimétrica/ Pinza amperimétrica para corrientes de fuga
- Pinza de resistencia de tierra
- Medidor de aislamiento (Megóhmetro)
- Comprobador de Instalaciones eléctricas (Probador de diferenciales)
- Comprobador de Puesta a Tierra (Telurímetro)
- Indicador de rotación de fase
- Detector de voltaje sin contacto
- Cámara termográfica
- Medidor de nivel de iluminación (Luxómetro)
- Manta dieléctrica
- Plataforma, banqueta o alfombra aislante.
- Guantes dieléctricos, guantes de protección mecánica
- Gafas para electricista o pantalla facial con protección contra arco eléctrico
- Casco, calzado de seguridad dieléctrico, ropa adecuada (sin accesorios metálicos)
- Cámara fotográfica/teléfono celular con cámara

Todos los materiales necesarios serán provistos por el Banco.

	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
---	--	---

1.5. Frecuencia

La frecuencia de ejecución de las distintas tareas enumeradas se indica en el formulario adjunto (Anexo 1)

2. PRIMERA VISTA

La empresa adjudicada deberá realizar, en la primera visita a cada local del BROU, un informe detallado (se proporciona por parte del BROU una plantilla del informe) de las instalaciones eléctricas. Se deberá realizar una clasificación del estado de las instalaciones en distintas categorías (situación crítica con riesgo para el personal y clientes, mal estado sin riesgo, aceptables a mejorar, buen estado sin observaciones). El informe se completará con acciones recomendadas propuestas por la empresa adjudicada y registros fotográficos. El informe será enviado por correo electrónico a la dirección determinada.

3. PLAZO DE CONTRATO

El plazo de contratación de los servicios será por un (1) año, prorrogable a otro periodo igual, de entenderlo conveniente el BROU.

4. EQUIPO DE LA EMPRESA DESIGNADO PARA LOS TRABAJOS

Los oferentes presentarán junto con su oferta una nómina del personal que se encargará de las tareas de mantenimiento. Dicha nómina debe incluir (por lo menos) un Técnico en Instalaciones Eléctricas (Cat. C de UTE) que será el responsable de la organización del mantenimiento y del cumplimiento de los protocolos de seguridad y procedimientos establecidos para cada tarea, más un oficial electricista y un ayudante. Se podrá incluir CV del personal propuesto. Para cumplir con las frecuencias solicitadas, en algunas zonas será necesario contar con más de un equipo para las tareas de campo.

Nota: el no cumplir con el requisito exigido, de incluir en nómina un Técnico Cat. C de UTE, será motivo suficiente para excluir la oferta.

Se entiende, que el técnico debe pertenecer a la empresa, por lo tanto, se deberá aportar información legal que pruebe lo mencionado.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Oferta técnica

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Descripción y presentación de la empresa oferente.
- Antecedentes legales relativos a la constitución y naturaleza jurídica de la empresa oferente.
- Antecedentes en servicios similares (últimos 5 años).
- Curriculum y antecedentes Técnico Responsable
- Antecedentes de trabajos realizados para el banco.
- Relación del personal técnico que se propone emplear para el desarrollo de los trabajos, incluyendo Currículum Vitae que detalle, presentación, antecedentes académicos y experiencia laboral comprobable, debidamente firmado.
- Certificado (o copia fiel del original certificada por escribano) de Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales expedido por el BSE.

Cualquier ítem omitido en la oferta técnica será motivo de exclusión de la oferta de este proceso competitivo.

5.2. Oferta económica

Se deberá completar la planilla del ANEXO 4. Si bien las visitas a los locales serán trimestrales (cuando se trate de mantenimiento preventivo), se deberá completar con un precio mensual.

El banco podrá adjudicar distintas zonas a diferentes empresas. Esto significa que un oferente puede ser adjudicado con 1 zona, varias zonas o ninguna, dependiendo de la evaluación técnica y económica.

El oferente deberá incluir en la planilla, el costo por atención de reclamo por cada zona. Este valor debe colocarse en el cuadro resumen del anexo. Estos valores serán utilizados para la evaluación económica pero no se adjudicarán de forma preestablecida. Se adjudicará, por un lado, el monto anual del mantenimiento preventivo acorde al periodo de contratación, por otro, hasta 120 reclamos anuales.

NO SE DEBE INCLUIR, EL VALOR DE LOS RECLAMOS, EN EL MONTO COTIZADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

6. ANEXOS

6.1. FRECUENCIA DE TAREAS

Instalación (sector/componentes)	Tarea	Frecuencia	
		Anual	Trimestral
PAT / PARARRAYOS	Medición de resistencia de Paso a Tierra	X	
	Inspección visual de componentes		X
	Medición de resistencia de conductores de protección		X
	Re-apriete de terminales (borneras, clemas)		X
ILUMINACIÓN	Inspección visual de luminarias		X
	Medición de nivel de iluminación (protocolo)	X	
TABLEROS	Inspección visual de componentes		X
	Medición de voltajes		X
	Medición de corrientes		X
	Termografía		X
	Re-apriete de terminales		X
	Testeo de protecciones diferenciales		X
	Otras tareas (reordenamiento de cables, etc.)		X
CANALIZACIONES	Inspección visual de componentes		X
	Acondicionamiento de partes defectuosas		X
TRANSFORMADOR	Inspección visual	X	
	Termografía	X	
OTROS COMPONENTES (tc, interruptores, condensadores)	Inspección visual		X
	Sustitución de elementos defectuosos/en falla		X
INSTALACIONES de TERCEROS (UPS, Generador, UTE, equipos de ctrl)	UPS/Equipos de Ctrl - Inspección visual de display/mímico		X
	GENERADOR - Inspección visual de display Encendido (sin transferencia) Verificación de sentido de giro Verif de niveles (combustible, carga batería)		X
			X
			X
			X
	UTE - Inspección visual de cableados (azoteas, pretiles)		X

NOTAS:

- Los re-aprietes de terminales (borneras, clemas) se realizarán obligatoriamente, según resultados de termografía, utilizando un torquimetro.
- Las mediciones de resistencia de Paso a Tierra ser realizaran sin desconexión.

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA <u>MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO</u> ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

- Dentro de inspección visual, realizar una verificación del correcto conexionado de los equipos informáticos (respetar criterio establecido para tomas UPS y tomas UTE)

6.2. PROTOCOLO DE MEDICION

Nivel de iluminación

Determinar Índice del Local: k

$k = L \times A / (h \times (L + A))$ (L = Largo del local A = Ancho del local h = Altura de las luminarias)

Si $k \leq 1$

Medir en 4 puntos

x	x
x	x

Si $1 < k \leq 2$

Medir en 9 puntos

x	x	x
x	x	x
x	x	x

Si $2 < k \leq 3$

Medir en 16 puntos

x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x
x	x	x	x

Si $k > 3$

Medir

en

25

puntos

x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x
x	x	x	x	x

Todas las mediciones se harán a la altura de los escritorios

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA TECNICA MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G008 Versión 03 – 06/02/2023
--	--	---

6.3. ZONAS (ver planilla adjunta)

Se dividirá el país en 4 zonas,

- ZONA NORTE
- ZONA CENTRO
- ZONA ESTE
- ZONA OESTE

6.4. PLANILLA DE COTIZACION

Planilla de cotización por zonas. Adjunto.